

FUNDACIÓN TRASCENDER
ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Denominación. La entidad que se regirá por estos estatutos es una persona jurídica, de carácter civil, de acuerdo con lo expuesto en la reunión constitutiva, del 15 de septiembre de dos mil (2.000) y llevará el nombre de FUNDACIÓN TRASCENDER.

Artículo 2. Naturaleza. La Fundación Trascender es una entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro que se regirá por las normas contempladas en el libro 1º, Título XXXVI del Código Civil Colombiano. En ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos, ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas. Los recursos de la Fundación serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines que ella persigue.

Artículo 3. Domicilio. La Fundación tendrá su domicilio y asiento principal de sus actividades en el Municipio de Cali, pero podrá ejercitar también sus actividades en otros municipios o ciudades del país y del exterior.

Artículo 4. Duración. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por las causales que de manera general establezca la ley para esta clase de entidades o por decisión de la Junta Directiva, en dos sesiones diferentes

CAPÍTULO II
OBJETO

Artículo 5. La Fundación Trascender nace como una respuesta a las necesidades de:

- a) Recuperar valores humanos de la sociedad que afectan directamente a la niñez y a su desarrollo en la etapa adolescente.
- b) Formar integralmente a los seres desde su niñez en las dimensiones física, mental, emocional y espiritual.
- c) Apoyar a las familias de muy bajos recursos económicos en su propia formación y capacitación y en la educación de sus hijos en los diferentes niveles a partir de la etapa preescolar.

- d) Ayudar a subsanar un déficit municipal en educación del nivel preescolar, básico primario y básico secundario y educación media.
- e) Formar líderes con valores humanos, con anhelos de superación y conscientes de mejorar la calidad de vida de sus áreas de influencia.
- f) Lograr que los miembros de la Fundación y muchas personas y entidades tengan la oportunidad de apoyar y servir a la comunidad.

Artículo 6. Desarrollo del Objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la Fundación Trascender podrá realizar las siguientes funciones:

- a) Desarrollar programas pedagógicos y sociales adaptados a las necesidades detectadas en la comunidad.
- b) Estimular la formación e investigación de agentes educativos, para prestar un servicio más eficiente a la comunidad.
- c) Propiciar el mejoramiento profesional y personal de los colaboradores de la Fundación Trascender.
- d) Fortalecer las dinámicas familiares a través de encuentros que promuevan la comunicación asertiva y la vinculación afectiva.
- e) Promover programas complementarios que tengan como finalidad el mejoramiento de la calidad de la educación.
- f) Realizar programas, investigaciones y proyectos que estén relacionados con los campos sociales, pedagógicos, educativos, tecnológicos, culturales, artísticos, ambientales y recreativos, encaminados a mejorar las condiciones de vida del ser humano.
- g) Organizar eventos de divulgación sobre los campos anteriores, pudiendo invitar para cumplir estos fines, conferencistas, investigadores, profesionales y/o personal especializado de orden nacional e internacional.
- h) Desarrollar actividades de capacitación y formación en los diferentes campos del conocimiento que permitan aportar elementos al desarrollo humano, social y ambiental de las comunidades.
- i) Otorgar becas o auxilios en centros educativos privados u oficiales en beneficio de estudiantes de bajos recursos económicos.
- j) Realizar eventos de asistencia masiva que permitan recaudar fondos para financiar los proyectos y programas sociales de la Fundación.
- k) Suscribir convenios, alianzas y contratos con entidades públicas, privadas y sin ánimos de lucro, nacionales e internacionales con objetivos misionales afines.
- l) Propiciar proyectos de inclusión social, pluriculturales, multiétnicos y con perspectiva de género.
- m) Estimular el desarrollo humano y la construcción de una cultura de paz.
- n) Generar procesos de emprendimiento social y/o desarrollo económico con miras al fortalecimiento del proyecto de vida de los jóvenes, las familias y comunidad en general.

- o) Potencializar procesos de participación con niños, jóvenes y comunidad en general que promuevan la protección y conservación del capital natural y el mejoramiento de las condiciones ambientales y ecológicas del entorno.
- p) Llevar a cabo programas de educación ambiental.
- q) Desarrollar proyectos ambientales y paisajísticos que involucren la adopción de parques y zonas verdes, compensación arbórea y enlucimiento del espacio público.
- r) Realizar proyectos que promuevan el manejo integral de residuos sólidos y el reciclaje en la fuente.
- s) Realizar campañas ambientales en pro de la conservación de las fuentes hídricas.
- t) Llevar a cabo acciones que promuevan el civismo y la cultura ciudadana.
- u) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos de atención integral en población vulnerable en niños, niñas, jóvenes y adolescentes con o sin discapacidad encaminadas al restablecimiento de derechos teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) mediante programas de formación, capacitación, lúdica, deporte y recreación en el derecho de equidad de género, garantía de derecho, atención diferencial, emprendimiento y participación.
- v) Contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, el fortalecimiento de sus familias, el desarrollo de sus comunidades, la prevención con poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad social y acciones de restitución de sus derechos procurando la transformación de sus vidas y el liderazgo de los jóvenes.
- w) Desarrollar programas orientados a la promoción de derechos y a la prevención de situaciones de vulneración o amenaza que dificulten el desarrollo pleno del ser humano y su inclusión social.
- x) Llevar a cabo proyectos de cooperación nacional e internacional.
- y) Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.
- z) Promover procesos sociales y pedagógicos que potencialicen los valores, los principios de comportamiento y las competencias ciudadanas, a través de una metodología artística innovadora que posibilite la construcción del tejido social.
- aa) Implementar estrategias artísticas que fortalezcan el quehacer pedagógico desde la reflexión y la investigación.
- bb) Realizar actividades que propicien el buen uso del tiempo libre de niños y jóvenes.

- cc) Desarrollar y promover programas de voluntariado social para los miembros de la Fundación Trascender, jóvenes, estudiantes profesionales, adultos mayores y comunidad en general.
- dd) Fomentar, promover y desarrollar proyectos TIC.
- ee) Divulgar información sobre TIC y actividades afines.

Parágrafo. Para el desarrollo de su objeto, la Fundación podrá:

- a) Adquirir o recibir toda clase de bienes muebles o inmuebles. Así como enajenarlos a cualquier título, grabarlos o imitar su dominio o cambiar su forma.
- b) Construir sobre sus bienes inmuebles.
- c) Administrar toda clase de bienes, tomarlos y darlos en arrendamiento cualquiera sea su naturaleza.
- d) Recaudar o recolectar fondos, recibir o dar donaciones, recibir legados, o títulos de participación en sociedad.
- e) Celebrar contrato de comodato.
- f) Recibir el producto de sus inversiones.
- g) Participar en la organización y dirección de toda clase de entidades que tengan objeto similar.
- h) Celebrar el contrato de cuenta corriente, de ahorro o depósito en moneda nacional o extranjera.
- i) Girar, endosar, adquirir, cobrar, protestar o cancelar títulos valores o cualquier otro de efecto comercial y adoptarlos en pago.
- j) Adquirir acciones o partes de interés en compañías comerciales.
- k) Diseñar, producir y comercializar material y equipo didáctico para las escuelas, colegios e institutos de enseñanza preescolar, básica primaria y secundaria y educación media.
- l) Producir y promover publicaciones científicas y pedagógicas.
- m) Realizar todo tipo de actos, negocios o contratos civiles o comerciales.
- n) Dar o recibir bienes en prenda.
- o) Recibir bienes en administración.
- p) Importar o exportar todos los bienes o cosas que se requieran para dar cumplimiento a su objeto social.
- q) Realizar toda clase de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y en general, todo tipo de eventos tanto en Colombia como en el exterior
- r) Celebrar toda clase de actos o contratos que la ley autorice y ejecutar cualquier otro acto que guarde relación con los propósitos que anima a la Fundación.

La relación anterior es solo enunciativa y no taxativa.

Artículo 7. La Fundación no podrá garantizar obligaciones de terceros o de personas naturales o jurídicas que tengan cualquier clase de vinculación con ella.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL

Artículo 8. El patrimonio de la Fundación estará constituido por el aporte inicial de los miembros fundadores y por todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones voluntarias, aportes, donaciones, bien sea en bienes muebles e inmuebles, moneda nacional o extranjera, cuotas y del producto de la venta de equipos y materiales didácticos y de servicios prestados, obtenidos directamente a través de convenios celebrados con otras instituciones públicas o privadas.

Integrará así mismo el patrimonio de la Fundación, el producto de los dineros invertidos bien sea en fondos de inversión, en acciones de empresas civiles o de comercio, o de cualquier otro tipo de inversión lícita o rentable. Integrarán además el patrimonio de la Fundación las herencias, legados, donaciones, auxilios o subvenciones, las asignaciones gratuitas cualquiera que sea el modo o condición a que estén sujetos, pero que no contravinieran los objetivos de la Fundación o la legislación colombiana y los aportes periódicos o eventuales que hagan el grupo de personas que conforman los benefactores y miembros honorarios. También integrará el patrimonio el producto de los actos cívicos, culturales o de diferente naturaleza; los provenientes de inscripciones o cuotas de participación o similares. Es decir, el patrimonio lo integrarán, en resumen: a) las donaciones de los fundadores; b) los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas; c) donaciones, herencia o legados que reciba de personas naturales, así como las donaciones de las personas jurídicas; d) los beneficios que obtenga de sus actividades; e) todos los bienes que por cualquier concepto a causa lícita ingresen a la Fundación.

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 9. La administración y dirección de la Fundación estará a cargo del Consejo de Administración, de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo. Existirán cuatro (4) clases de miembros: honorario, benefactor, voluntario y afiliado, que serán aceptados por la Junta Directiva.

Parágrafo: Definición de las diferentes clases de miembros:

**FUNDACIÓN TRASCENDER
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 19**

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 6:00 p.m. Del día 13 de abril del año 2018, en primera convocatoria por parte de la Directora Ejecutiva, mediante comunicación del 09 de abril de 2018, se reunieron en las instalaciones de la FUNDACIÓN TRASCENDER, ubicadas en la carrera. 65 No. 5-67, Barrio Limonar, los Miembros Activos, integrantes del Consejo de Administración, como consta en la planilla de firmas que hace parte integral de la presente Acta, a fin de deliberar y tomar decisiones de acuerdo con el Orden del Día propuesto en la convocatoria, el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario del consejo de administración
4. Aprobación de documentación requerida para solicitar la permanencia de la Fundación Trascender en el régimen tributario especial ante la DIAN
 - 4.1. Aprobación del Informe Anual de resultados año 2017 de la Fundación Trascender
 - 4.2. Aprobación de Estados Financieros año 2017 de la Fundación Trascender
 - 4.3. Aclaración de la calidad de los aportes y excedentes de la Fundación Trascender
 - 4.4. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN la permanencia de la Fundación Trascender como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
5. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Como consta en la planilla de asistencia al Consejo de Administración de abril 13 de 2018, asistieron 12 de los 13 Miembros Activos de la Fundación. De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos Vigentes; el quórum deliberatorio lo constituye la mayoría absoluta de los integrantes, y al estar presente el 92 % del total de los Miembros Activos de la Fundación, hay quórum para deliberar y decidir, según la siguiente relación:



FUNDACIÓN TRASCENDER
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 19

	EMPRESAS	ASISTENCIA	PODER.
1	Química Básica Colombiana S.A	x	
2	Seguridad Shatter	x	
PERSONAS NATURALES			
3	Alfredo Usubillaga Moscoso	x	
4	Martha Lucia Velasquez	x	
5	Clara Inés Pinzón Pinzón		
6	Orfidia Velasco de Morana	x	
7	María Lyda García de Colmenares	x	
8	Jaime Darío Colmenares Corzo	x	
9	Gloria Lucia Cruz Álvarez	x	
10	Rafael Colmenares Corzo	x	
11	Wolter García	x	
12	Dora del Socorro Zapata de García	x	

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Directora Ejecutiva de la Fundación, Sandra Lorena Collazos Olaya, da lectura al siguiente orden del día, y lo somete a consideración de los asistentes, el cual es aprobado por unanimidad.

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario del consejo de administración
4. Aprobación de documentación requerida para solicitar la permanencia de la Fundación Trascender en el régimen tributario especial ante la DIAN
 - 4.1. Aprobación del Informe Anual de resultados año 2017 de la Fundación Trascender
 - 4.2. Aprobación de Estados Financieros año 2017 de la Fundación Trascender
 - 4.3. Aclaración de la calidad de los aportes y excedentes de la Fundación Trascender
 - 4.4. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN la permanencia de la Fundación Trascender como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
5. Lectura y aprobación del Acta

**FUNDACIÓN TRASCENDER
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 19**

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a los Artículos 11 y 12 de los Estatutos de la Fundación, el Presidente del Consejo de Administración será presidido por el presidente de la Junta Directiva o por alguno de sus miembros y, si no fuere posible, por la persona que el mismo consejo elija; y el secretario será quien ejerza el cargo de Director Ejecutivo. De acuerdo a lo anterior, el presidente del Consejo de Administración es Francisco Mejía Pardo y la Secretaria Sandra Lorena Collazos Olaya.

4. APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA DE LA FUNDACIÓN TRASCENDER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN

4.1. Aprobación del Informe de Gestión Anual de resultados año 2017 de la Fundación Trascender

La Directora Ejecutiva de la Fundación Trascender, Sandra Lorena Collazos Olaya, presenta el informe de gestión del año 2017, el cual hace parte integral de la presente Acta.

4.2. Aprobación de Estados Financieros año 2017 de la Fundación Trascender

La Contadora de la Fundación Trascender, Angélica María Bonilla Bolívar, presento y puso a consideración ante los miembros del Consejo de Administración los Estados Financieros de la Fundación al 31 de diciembre del año 2017, los cuales fueron aprobados por unanimidad y hacen parte integral de la presente Acta.

4.3. Aclaración de la calidad de los aportes y excedentes de la Fundación Trascender

Los aportes de los fundadores y miembros de la fundación no serán reembolsados.

Los excedentes obtenidos de las actividades de la Fundación no podrán ser distribuidos, deberán ser reinvertidos en su objeto social.

FUNDACIÓN TRASCENDER
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 19

- 4.4. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la DIAN que La Fundación Trascender permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Los miembros del consejo de Administración de la Fundación Trascender aprueban por unanimidad que la Representante Legal de la Fundación, gestione ante la DIAN que la Fundación Trascender permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sandra Lorena Collazos Olaya, Secretaria del Consejo de Administración da lectura al Acta de la presente reunión, la cual se somete a consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad.

No existiendo otros puntos por tratar y siendo las 7:00 p.m. del día 13 de abril de 2018, se da por terminada la reunión.

En constancia se firma por el Presidente y la Secretaria.


FRANCISCO JOSE MEJIA PARDO
Presidente
C.C Nro. 16.594.455 de Cali


SÁNDRA LORENA COLLAZOS OLAYA
Secretaria
C.C Nro. 38.555.331 de CALI